



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEVAINO.

Y en la que se previene que se entran en dho Abasco, desde el  
primero del Mes de Mayo proximo, hasta fin de Diciembre  
de este año, caso aquellas neplaz que le acomoden, y sean  
adaptable a este Ayuntamiento; Podrá determinar  
lo que fuere de su agrado; Jenterado de esta notoria  
apreciandola como beneficiosa que puede ser al Publico  
Acordó que dho Sr. disponga que el Postor arregle un  
Pliego de Condicion y la presente para tratar y resolver  
lo conveniente sobre el establecimiento de dho Abasco;  
Que a este mismo fin escriban Cartas a los Pueblos  
inmediatos donde hai cosecha de dha especie solicitando  
Personas que quexan entrar en el citado Abasco.

Apelacion / En la apelacion interpuesta a este Ayuntamiento  
sobre la execucion que hizo D. Antonio Roca del Comercio  
de esta Ciudad, contra Salvador Estere de la Villa de Fox  
tuna, en el Juzgado de lo Sr. D. Pedro Matheo Parera Al-  
calde Mayor, y ante Juan Josef Asensio Circivano de este  
Numero; Salieron por Jure y Consistoriales los Sr. D. D.  
Josef Gutierrez Rechel Rex, y D. Josef Blancas Juado

